EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 a 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y artículo 20 del Acuerdo del Consejo Directivo 009 de 2015, elabora los siguientes estudios:

FECHA	DD	MM	AA
	01	01	2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP debe garantizar el efectivo funcionamiento de sus diferentes dependencias con el fin de desarrollar efectivamente su Plan de Fortalecimiento Institucional para el adecuado desarrollo de su objeto social, esto es, la oportuna y adecuada prestación del servicio de educación a su comunidad académica.

Con el fin de darle funcionalidad a la entidad, se requiere del personal que brinde acompañamiento a las diferentes áreas que componen a la institución con el fin de asegurar el normal funcionamiento, especialmente en aquellos eventos en que se requiere del acompañamiento y conocimiento técnico en materia jurídica para garantizar que los procesos de selección que adelante la entidad sean llevados a cabo en los términos adecuados, así como el apoyo a las decisiones que el Rector considere que deban ser discutidas en su componente legal y/o jurídico.

Es por eso que se requiere contar con el acompañamiento en las actividades inherentes al proceso del área de contratación, es decir, apoyar la proyección y/o revisión de los diferentes actos jurídicos en las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales en las diferentes modalidades de contratación, así como el apoyo y desarrollo de las etapas de evaluación de ofertas en procesos de licitación pública o cualquier modalidad contemplada en el Manual de Contratación de la entidad y el apoyo en los trámites que le sean consultados por parte de las diferentes áreas del instituto, especialmente las consultas que le sean realizadas por parte de la rectoría de la institución.

Además, es preciso tener en cuenta que hay dependencias que cuentan con menos personal de planta que otras como es el caso del Área Jurídica que requiere el apoyo a todos los procesos y procedimientos que maneja y así obtener un oportuno manejo de sus obligaciones, especialmente en apoyo a procesos judiciales y extrajudiciales, así como en los procesos de contratación que maneja la entidad.

En ese orden de ideas, y con el fin de darle funcionalidad a la entidad, se requiere de una persona natural o jurídica que apoye el desarrollo de las diferentes líneas inmersas en el Plan de Fortalecimiento Institucional y el área de contratación del INTEP, con el fin de

asegurar el normal funcionamiento tanto de los procesos de contratación que adelanta la entidad de manera general como en los procesos y/o trámites que se requiera contar con el concepto jurídico que avale la toma de decisiones, y así mismo brinde el apoyo a procesos judiciales y extrajudiciales a nombre de la entidad.

Así las cosas, es preciso decir que actualmente el área de contratación y el instituto en general, tal y como consta en el documento anexo a este estudio previo, el INTEP no cuenta con personal de planta que pueda brindar el acompañamiento técnico y jurídico para el desarrollo óptimo, eficiente y adecuado para así dar cumplimiento a las necesidades del INTEP, por lo que se hace necesario contar con el apoyo al área contratación en asuntos administrativos, jurídicos, judiciales, extrajudiciales, de manera efectiva y oportuna para el correcto funcionamiento de la entidad, que además cuente con un mínimo de dos (2) años de experiencia en el sector público como asesor o consultor en asuntos de derecho administrativo.

Vale decir que dicho acompañamiento solo se brindará por parte de quien sea contratado, solamente para los eventos en los que sea necesario contar con su conocimiento.

La presente necesidad se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ASESORÍA JURÍDICA, EN ASUNTOS RELACIONADOS CON CONTRATACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO; COORDINANDO Y ASESORANDO LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE DESARROLLEN EN EL INTEP Y REPRESENTANDO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA ENTIDAD EN LOS PROCESOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE LA ENTIDAD SEA PARTE Y QUE SE RELACIONEN CON DICHOS PROCESOS CONTRACTUALES”.

2.2. CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC ACORDE AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL INTEP		
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**
GRUPO	[F]	Servicios
SEGMENTO	**80000000**	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	**80110000**	Servicios de Recursos Humanos
CLASE	**80111600**	Servicios de Personal Temporal
PRODUCTO	**80111601**	Asistencia de Oficina o administrativa temporal

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Presentar cuando sea necesario, los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas.
b) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la ejecución del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aun después de terminado el contrato.
c) Una vez culminado el plazo de ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos, magnéticos, usuarios y claves institucionales que se hubieren generado durante la ejecución del mismo.
d) Cumplir las políticas de gestión documental y manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el INTEP.
e) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
f) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el INTEP para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado.
g) EL CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias.
h) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos adoptados por el INTEP en el sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo, cuando haya lugar a ello.
i) EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
j) Toda información o formatos generados en las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA serán de propiedad del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a) Revisar y proyectar los actos o documentos que requieran de apoyo jurídico respecto del tema de contratación que le sean consultados por parte de las diferentes áreas de la institución.
b) Emitir los conceptos jurídicos que le requieran el Rector o las dependencias del instituto.
c) Representar como apoderado judicial a la Institución en los procesos externos que esten relacionados con los procesos contractuales o licitatorios en los que participe la institucion contratante.

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

d) Revisar periódicamente los expedientes físicos de los procesos contractuales de la Entidad.
e) Apoyar y asesorar en el desarrollo, revisión y/o elaboración de los documentos que componen los procesos pre y contractuales de la institución, de acuerdo a las necesidades que tenga cada área encargada, según se le requiera.
f) Realizar la evaluación jurídica de los proponentes de cada uno de los procesos de selección que adelante la institución.
g) Revisar las minutas contractuales que se expidan con ocasión a los procesos de selección de dotación, infraestructura tecnológica, adecuación y construcción de infraestructura física y demás líneas inmersas en el Plan de Fortalecimiento Institucional.
h) Hacer seguimiento jurídico en la ejecución de los contratos, cuando lo requieran.
i) Asistir a las reuniones a las que sea citado por el Rector.
j) Encontrarse a paz y salvo durante la ejecución del contrato, en los aportes al Sistema de Seguridad Social, teniendo en cuenta que los mismos deben ser por el 40% del valor del contrato.
k) Realizar minimo cuatro visitas semanales a la entidad.

2.3.3. OBLIGACIONES DEL INTEP

a) Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos en la cláusula cuarta.
b) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales**.**
c) Entregar el presente contrato debidamente firmado.
d) Entregar los poderes especiales, amplios y suficientes para que pueda actuar en forma legal dentro de los procesos que hubiere lugar, firmado y autenticando sus firmas ante notario en señal de aceptación (esto de ser necesario). Cancelar los gastos de autenticación, tasas y/o impuestos de timbre o cualquier otro que se puedan generar en la gestión del presente contrato.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026 a partir de la firma del Acta de Inicio.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el Municipio de Roldanillo – Valle del Cauca

3. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA

CAUSAL	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	SELCCIONE (X)
Urgencia manifiesta	Artículo. 2 Numeral 4º, literal a, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto1082 de 2015, artículo 61 literal a, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	

CAUSAL	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	SELCCIONE (X)
Convenios o contratos interadministrativos	Artículo. 2 Numeral 4º, literal c, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto1082 de 2015 artículo 61 literal c, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	Artículo. 2 Numeral 4º, literal e, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto1082 de 2015 artículo 61 literal d, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes	Artículo. 2 Numeral 4º, literal g, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto1082 de 2015, artículo 61 literal e, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.	Artículo. 2 Numeral 4º, literal h, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto1082 de 2015, artículo 61 literal f, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	**X**
Adquisición de bienes inmuebles	Artículo. 2 Numeral 4º, literal i, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.10 del Decreto1082 de 2015, artículo 61 literal i, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Arrendamiento de bienes inmuebles	Artículo. 2 Numeral 4º, literal i, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto1082 de 2015, artículo 61 literal h, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	

3.1. CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de servicios profesionales	**X**
Prestación de servicios de apoyo a la gestión	
Prestación de servicios	
Arrendamiento	
Compraventa	
Otro (_____) especificar	

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado del contrato es de CIENTO VEINTICINCO MILLONES ($125.000.000), incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse y presentar el valor de la propuesta bajo estas condiciones. En todo caso ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial de la entidad para el presente proceso contractual es de CIENTO VEINTICINCO MILLONES ($125.000.000) conforme al certificado de disponibilidad

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

presupuestal N° 003 del 01 de enero de 2026 con cargo al rubro *Servicios prestados a las empresas y servicios de producción*. El valor antes señalado se incluyó en el presupuesto del proyecto y en el respectivo estudio del sector el cual hace parte del presente proceso precontractual.

4.2. FORMA DE PAGO

El INTEP pagará el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo al servicio efectivamente prestado por parte del contratista al INTEP, previa presentación del pago de seguridad social y el informe de actividades por parte del CONTRATISTA y por parte del SUPERVISOR el recibo de satisfacción y las actas de supervisión y recibo final junto con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago.

4.3. DESCUENTOS APLICABLES

Conceptos	Porcentajes aplicados
Retención en la fuente	11%
ESTAMPILLAS	7.2%
TASA PRODEPORTE	2.5%
RETEICA	Base aplicable Servicios Profesionales

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El INTEP tiene en cuenta para la selección del contratista en el presente proceso contractual los siguientes criterios:

a. Idoneidad:

I. Persona Natural: N/A
II. Persona Jurídica: El proponente deberá contar el personal acreditado con Diploma o acta de grado como Profesional en Derecho y con la Tarjeta Profesional vigente.

b. Experiencia

I. General:
Persona natural: N/A
Persona jurídica: Mínimo un (1) año de experiencia.

II. Específica: en el sector público como asesor o consultor en asuntos de derecho administrativo.

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

El precio ofertado por parte del proponente es acorde a los precios del mercado y se ajusta al presupuesto oficial estimado para el proceso.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente debe presentar a la entidad toda la documentación pertinente en donde se pueda evidenciar que cuenta con la capacidad de cumplir con el objeto contractual del presente proceso:

a) Carta de la presentación de la Propuesta (Anexo 1)
b) Presentación de la propuesta (Anexo 2)
c) Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades (Anexo 3)
d) Compromiso Anticorrupción (Anexo 4)
e) Declaración de multas y sanciones (Anexo 5)
f) Hoja De Vida De La Función Pública persona natural, diligenciada y actualizada. Artículo 2.2.17.10 Decreto 1083 de 2015.
g) Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses actualizada. Ley 2013 de 2019 (https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/)
h) Fotocopia Cédula de Ciudadanía
i) Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por La Contraloría General de la República – Ley 610 de 2000. (https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural)
j) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por La Procuraduría General de la Nación – Ley 1952 de 2019. (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx)
k) Certificado de Antecedentes judiciales – Decreto Ley 019 de 2012. (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/).
l) Certificado de antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) – Ley 1801 de 2016. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)
m) Certificado inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/)
n) Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM para validar la ausencia de la restricción del artículo 6.1 de la Ley 2097 de 2021 página web https://registro.redam.gov.co/signin-home
o) Fotocopia del RUT actualizado.
p) Fotocopia De La Libreta Militar (Hombre Menor De 50 Años).
q) Certificado de afiliación al sistema de seguridad social integral. Artículo 23 Ley 1150 de 2007. (Salud y Pensión)
r) Diploma o acta de grado que acredite la idoneidad del personal requerido.
s) Diploma o acta de Grado Posgrado del personal requerido.
t) Tarjeta Profesional del personal requerido.
u) Vigencia de la Tarjeta Profesional (Consejo Superior de la Judicatura) del personal requerido.
v) Examen Médico Laboral – Artículo 2.2.4.2.2.18 Decreto 1072 de 2015. del personal requerido.

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

w) Certificación bancaria.
Certificados que acrediten la experiencia (un año de experiencia en sector público como asesor o consultor)

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Según lo establecido por el Documento CONPES 3714 del 2011, se entiende por RIESGO: "*el riesgo contractual en general es entendido como toda aquella circunstancia que puede presentarse durante el desarrollo del contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requieren en cada caso*".

Conforme a los artículos 1 del Decreto 1676 de 2016 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "*la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*".

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP, estableció la siguiente matriz, en cumplimiento a las directrices de Colombia Compra Eficiente en su Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en procesos de contratación.

Probabilidad de Ocurrencia	
Valoración	**Categoría**
1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)
2	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)
3	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)
4	Probable (Probablemente va a ocurrir)
5	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de los casos)

Impacto de Riesgo			
Valoración	**Categoría**	**Calificación Cualitativa**	**Calificación Monetaria**
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así, permite la ejecución del objeto contractual	Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Genera un impacto del valor del contrato de más del 30%

CALIFICACIÓN							
Categoría		**Valoración**	**Impacto**				
			1	2	3	4	5
P. 1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6

	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

1-4	Riesgo Bajo	
5	Riesgo Medio	
6-7	Riesgo Alto	
8-10	Riesgo Extremo	

MATRIZ DE RIESGO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ASESORÍA JURÍDICA A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO; COORDINANDO Y ASESORANDO LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE DESARROLLEN EN EL INTEP Y REPRESENTANDO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA ENTIDAD EN LOS PROCESOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE LA ENTIDAD SEA PARTE Y QUE SE RELACIONEN CON DICHOS PROCESOS CONTRACTUALES.

No.	1	2	3	4	5
Clase	General	General	General	Específico	General
Fuente	Interna	Interna	Externa	Externa	Externa
Etapa	Planeación	Planeación	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional / Regulatorio	Operacional	Operacional
Descripción del Riesgo	Manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El contratista suministra documentación incompleta, falsa, con inhabilidad, incorrecta, desactualizada o por fuera de los tiempos	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente	Incumplimiento parcial o total de los términos del contrato	No logro de objetivos requeridos por la Entidad en cuanto a la calidad del servicio
Consecuencia	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	Seleccionar a un contratista que no es idóneo, retratos o suspensión del proceso	Retraso en la ejecución del contrato	Que no se presten oportunamente los servicios impidiendo el normal desarrollo de la ejecución contractual	Procesos legales en contra de la entidad; Ineficiencia e ineficacia en el logro de objetivos requeridos en lo concerniente a la calidad del servicio
Probabilidad	2	1	2	1	2
Descripción Probabilidad	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)
Impacto	4	5	3	4	4
Descripción del Impacto	VALORACIÓN: Mayor / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la ejecución del objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%	VALORACIÓN: Catastrófico / CUALITATIVAMENTE: Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato de más del 30%	VALORACIÓN: Moderado / CUALITATIVAMENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	VALORACIÓN: Mayor / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la ejecución del objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%	VALORACIÓN: Mayor / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la ejecución del objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%
Calificación Total	6	6	5	5	6
Categoria	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo Alto
A quien se le asigna	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Supervisor	Supervisor

Tratamiento/Controles a ser implementados	Capacitar al personal de contratación en la normatividad vigente en el proceso de contratación	Seguimiento por el personal asignado que permita establecer los tiempos de recepción de documentación y el método de verificación	Programación de cronograma que contenga plazos amplios para la atención de reclamos de terceros	Hacer Seguimiento al inicio y ejecución del proceso contractual a través de la supervisión	Hacer Seguimiento al inicio y ejecución del proceso contractual a través de la supervisión
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO					
Probabilidad	1	1	1	2	2
Desc. Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)
Impacto	2	2	2	1	1
Desc. Impacto	VALORACIÓN: Menor / CUALITATIVAMENTE: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	VALORACIÓN: Menor / CUALITATIVAMENTE: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	VALORACIÓN: Menor / CUALITATIVAMENTE: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	VALORACIÓN: Insignificante / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	VALORACIÓN: Insignificante / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato
Calificación Total	3	3	3	3	3
Categoria	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	SI	SI	SI	SI	SI
Persona responsable del tratamiento	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Supervisor	Entidad Contratante
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Elaboración del Análisis del Sector y los Estudios Previos	Selección del Contratista	Publicación de Estudios Previos	Fecha de firma del contrato o Acta de Inicio	Fecha de firma del contrato o Acta de Inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha de Liquidación del Contrato	Fecha de firma del contrato	Fecha de firma del contrato	Durante la ejecución del Contrato	Durante la ejecución del Contrato
Monitoreo	Realizando un acompañamiento técnico en el proceso	Realizando un seguimiento técnico a la ejecución del contrato	Realizando un acompañamiento técnico en el proceso de selección	Realizando un seguimiento técnico y económico a la ejecución del contrato	Realizando un seguimiento técnico y económico a la ejecución del contrato
Revision	Semanal	Mensual	Semanal	Mensual	Mensual

PARA USO EXCLUSIVO

6. GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato conforme al artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 en el presente proceso no se requiere la solicitud de pólizas al proponente.

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

> *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano

Responsable elaboración de Análisis del Sector y Estudio de Mercado	**Nombre**	Juan Pablo Bonilla Rojas	**Firma**	***ORIGINAL FIRMADO***
	Cargo o No. Contrato	Contratación		
Vo. Bo. Jefe Dependencia o Líder del Proceso	**Nombre**	William Gómez Valencia	**Firma**	***ORIGINAL FIRMADO***
	Cargo	Secretario General		
Revisión Jurídica	**Nombre**		**Firma**	
	Cargo			

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL